

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2018-00743-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la abogada ALBA MARINA LOZANO RAMÍREZ, designada por esta Judicatura no pudo ser notificada por cuanto no labora en la dirección aportada, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la curadora designada por auto del 26 de septiembre de 2019 no pudo ser notificada para la aceptación del cargo; se dará cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P., designándose como nuevo curador para el demandado **PEDRO PABLO GARCÍA PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.520.271, a la abogada **SILVIA JULIANA GARCÍA SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.095.931.322 y T.P. 280.343 del C. S. de la J., quien recibe comunicaciones en la Cll 35 No. 12 -56 oficina 320 Edificio Nasa Bucaramanga - Santander, al teléfono 3004555971 o al email garciasuarezlegal@hotmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo conforme al artículo 48-7 del C.G.P., notificándose del auto que libro mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En caso de presentarse solicitud de relevo por parte del curador designado, deberán aportarse las certificaciones de los despachos judiciales, que den cuenta del estado actual de los procesos en los que se ejercen curadurías, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, o los soportes en que fundamenta tal pedimento.

Elabórese por la parte interesada la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a7e7b5741a691cf02708adcb644a4adf4df3bac3ed366833d428300d4c4a0**
Documento generado en 09/02/2021 05:09:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>